

A PROPÓSITO DEL CONTRATO SOCIAL (1987)

Monique Wittig

Me propongo una tarea difícil: se trata de reevaluar la noción de contrato social en tanto noción de filosofía política. Es una noción nacida en los siglos XVII y XVIII. Es asimismo el título de un libro de Rousseau: *Sobre el contrato social o Principios de derecho político*

Más tarde, Marx y Engels se levantaron contra el concepto de contrato social porque estaba en oposición con la necesidad de la lucha de clases. Históricamente era una idea superada que no concernía al proletariado. (En *La ideología alemana* aparece claramente que para Marx y Engels la lucha proletaria, en función de sus relaciones con la producción y el trabajo, no puede confrontar el orden social sino en masa). Según ellos, el término "contrato social", en la medida en que implica una idea de elección individual y de asociación voluntaria, puede aplicarse a los siervos. En efecto, durante varios siglos se fueron liberando, uno a uno, huyendo de la tierra a la que estaban vinculados. Y es asimismo uno por uno como los siervos se asociaron para formar ciudades, de ahí el nombre de burgueses que se les dio más tarde, es decir, la gente que creó un burgo¹.

Siempre he pensado que las mujeres como grupo social presentan una estructura bastante parecida a la clase de los siervos. Capaces de trabajar como ellos y como ellos, vinculadas a lo que se puede comparar con la tierra, la familia —si atas una cabra, acabará paciendo. Constató en la actualidad que no pueden desvincularse del orden heterosexual más que huyendo de él una por una. Esto es lo que explica mi interés por una noción como el contrato social, una noción preindustrial. En efecto, la estructura de nuestra clase entera en términos mundiales es por esencia feudal y

¹ Colette Guillaumin: "Siervos fugitivos y artesanos están en el origen, en los reagrupamientos urbanos de la Edad Media, del movimiento de comunas que desarrollaba una solidaridad anti feudal, necesaria para resistir a los intentos de recaptura o de manumisión de los señores feudales sobre los individuos que intentaban liberarse".

mantiene codo con codo y en las mismas personas formas de producción y de explotación que son a la vez capitalistas y precapitalistas.

Es uno de los aspectos de mi tarea en general. Otro aspecto de mi trabajo concierne al lenguaje. Porque para un escritor, el lenguaje se presenta como un material muy concreto al que uno se puede agarrar. Pero en su forma social, terminada, el lenguaje es asimismo el primer contrato social, permanente, definitivo. Porque el primer acuerdo entre los seres humanos, lo que hace de ellos seres humanos y seres sociales es el lenguaje. La historia de la Torre de Babel es un perfecto ejemplo de lo que ocurre cuando el acuerdo se disuelve.

Por haber empleado el término "contrato heterosexual" varias veces en mis ensayos precedentes al mismo tiempo que por haber hablado del "contrato social en cuanto heterosexual" me siento obligada a reflexionar sobre esta noción de contrato social. ¿Por qué esta noción tiene algo de irresistible para mí cuando parece haber sido abandonada por la ciencia moderna y por la historia? ¿Por qué reverbera aquí y ahora, lejos de su momento inicial? ¿Por qué he subrayado al mismo tiempo con vehemencia la necesidad de destruir el contrato social heterosexual? La cuestión general del contrato social es un problema filosófico siempre actual en la medida en que comprende todas las actividades humanas, las relaciones, el pensamiento, hasta el punto de que "el hombre (que) ha nacido libre ... (se encuentra) ... en todas partes encadenado" (Rousseau).

La promesa del contrato social de realizarse por el bien de todos y cada uno no se ha culminado históricamente, guarda pues su dimensión de utopía. He aquí en pocas líneas el bosquejo mínimo que da Rousseau del contrato social: "Encontrar una forma de asociación que defienda y proteja con toda la fuerza común la persona y los bienes de cada asociado y por la cual cada uno, al unirse a todos, no obedezca sin embargo más que a sí mismo y permanezca tan libre como antes". No vivimos bajo este contrato ideal, sino bajo un contrato bastardo que no dice su nombre. Es de este último del que se trata aquí, éste es el que cuestiono teniendo al de Rousseau como trasfondo.

En su aspecto general concierne a todos los humanos. Pero cuando digo que hay que romper el contrato heterosexual en cuanto tal, designo al grupo humano "mujeres". No entiendo sin embargo por ello que haya que romper el contrato social en cuanto tal porque sería absurdo. Lo que debe romperse es el contrato de heterosexualidad que forma parte implícitamente también sin duda alguna del contrato ideal de Rousseau. Si examino lo que un contrato bien establecido puede realizar por nosotras debo en primer lugar examinar las condiciones históricas y los conflictos que pueden permitirnos poner fin a las obligaciones que nos amordazan sin nuestro consentimiento, ya que no gozamos de reciprocidad, la condición necesaria para nuestra libertad, por parafrasear a Rousseau.

El conjunto de relaciones entre los sexos, en sí un mapa muy preciso del bosquejo general de la sociedad, contiene y da forma al contrato social, tal y como existe, porque está claro que existe uno, aunque no sea aquél con el que soñaba Rousseau. Hay pues razones históricas —tanto como filosóficas— para interesarse por lo que Rousseau quería decir, que atañen a las estructuras de grupos de sexo y a su situación específica en todas las relaciones sociales de producción y de comercio individual.

La noción de contrato social ha sido precedida por las reflexiones de Hobbes y de Locke, filósofos ingleses del siglo XVII. Con la desintegración de las teocracias como únicas formas de Estado posible, con la puesta en cuestión de Dios como proveedor de toda autoridad, los filósofos hablaban de la formación de la sociedad en términos de pacto social, de convención.

Y haciendo esto, se referían a una especie de pacto primero que habría tenido como función vincular a las gentes entre sí. Pero en su concepción ninguna forma de sociedad puede escapar a este principio fundador de que "el derecho es la fuerza". Este era en efecto el punto de vista de Aristóteles cuando en *La Política* describe cómo debe constituirse el Estado. Para él, establecer una sociedad no exigía el acuerdo de sus miembros, ni su bien. Hacía falta un golpe de fuerza, una imposición sobre los que no piensan —en general los más fuertes. En sus términos: "Esencial

resulta la combinación entre gobernantes y gobernados, siendo la razón de su unión su mutua seguridad. Porque el que puede, por su inteligencia, prever las cosas necesarias es por naturaleza un gobernante y un señor; mientras que aquél cuya fuerza física sólo le permite llevarlas a cabo es por naturaleza un esclavo, uno de esos que son gobernados. Así hay un interés común que une al señor y al esclavo".

Esto es lo que Rousseau llamaría una "agregación" y no una "asociación". Rousseau es el primer filósofo que no considera necesario para la buena marcha de una sociedad el que ésta se apoye sobre la razón del más fuerte. Nada es más agradable que sus sarcasmos sobre el derecho del más fuerte, que describe como una contradicción en los términos: "El más fuerte nunca es lo bastante fuerte para ser siempre el señor si no transforma su fuerza en derecho y la obediencia en deber [...] De ahí, el derecho del más fuerte; derecho tomado irónicamente en apariencia y realmente establecido de principio [...] Ceder a la fuerza es un acto de necesidad, no de voluntad; es como mucho un acto de prudencia. ¿En qué sentido podrá ser un deber? [...] En la medida en que es la fuerza la que hace el derecho el efecto se cambia con la causa [...] Ahora bien, ¿qué es un derecho que perece cuando la fuerza cesa? Si hay que obedecer por fuerza, no se tiene necesidad de obedecer por deber, y si uno ya no está forzado a obedecer, ya no está obligado. Se ve pues que esta palabra de derecho no añade nada a la fuerza; no significa nada en absoluto".

Para volver al grupo "mujeres" y su situación histórica vale más reflexionar sobre lo que afecta a su existencia sin su consentimiento. Parafraseo de nuevo a Rousseau. No soy un príncipe, no soy un legislador, sino un miembro activo de la sociedad. Considero que es mi deber examinar la serie de reglas, de obligaciones y de limitaciones que esta sociedad me ha impuesto. Y examinar si las reglas, las limitaciones y las obligaciones me garantizan una libertad que no encontraría en la naturaleza. O bien, si ese no fuera el caso, decir con Rousseau que la sociedad nos ha estafado en estos términos: "Hago contigo una convención que va a tu costa y en mi beneficio, que cumpliré mientras me plazca y que tú cumplirás mientras me plazca a mí".

Pero, se quiera o no, vivimos en sociedad aquí y ahora. Según Rousseau, el vínculo social es una suma de convenciones fundamentales que, aunque nunca fueron enunciadas, están no obstante implicadas en el hecho de vivir en sociedad. Y todos conocemos estas reglas: la palabra heterosexualidad las resume. Cada cual las conoce y las aplica como por arte de magia. Todo el mundo está de acuerdo en decir que hay cierto número de cosas que se deben hacer. Todo el mundo, los científicos y el público en general. Ser un hombre, ser una mujer, casarse, en ese caso tener hijos, criarlos —sobre todo las mujeres. Estas reglas y estas convenciones hacen la vida posible lo mismo que hay que respirar para vivir. De hecho, las convenciones sociales y el lenguaje hacen aparecer con una línea de puntos el cuerpo del contrato social designando así la heterosexualidad. Para mí los dos términos de contrato social y de heterosexualidad son superponibles, son dos nociones que coinciden. Y vivir en sociedad es vivir en heterosexualidad.

Cuando planteo el término heterosexualidad me encuentro ante un objeto no existente, un fetiche, una forma ideológica amorfa que no se puede asir en su realidad, salvo en sus efectos, y cuya existencia reside en el espíritu de las gentes de un modo que afecta su vida por completo, el modo en que actúan, su manera de moverse, su modo de pensar. Por tanto he de vérmelas con un objeto a la vez real e imaginario. Cuando intento observar la línea de puntos que esboza el cuerpo del contrato social, esta línea se mueve, se desplaza; a veces muestra algo de visible en ocasiones desaparece completamente. Se parece a la cinta de Moebius. Ahora veo esto y ahora veo algo enteramente distinto. Pero esta cinta de Moebius está trucada porque sólo uno de los efectos de óptica aparece de forma precisa y regularmente: la heterosexualidad; la homosexualidad no aparece más que de forma fantasmática, esporádica, débilmente y en ocasiones no aparece en absoluto.

En este punto de mi razonamiento, la heterosexualidad recubre completamente la noción de contrato social. Pero, ¿qué es la heterosexualidad? Como palabra, no existía antes de que se hablara de homosexualidad a comienzos del siglo XX y, en Alemania, a finales del XIX. No ha existido más que como su

contrapartida. La heterosexualidad caía tan por su propio peso que ni siquiera tenía nombre. Era la norma social. Es el contrato social. Es un régimen político. Los juristas no la llamarían una institución o, por decirlo de otro modo, la heterosexualidad en cuanto institución no tiene existencia jurídica. Los antropólogos, los etnólogos, los sociólogos la perciben quizás como una institución, pero una institución de la que no se habla, de la que no se escribe. Porque hay un presupuesto, un estar-ya-ahí, de lo social antes de lo social; la existencia de dos (¿por qué dos?) grupos artificialmente distintos, los hombres y las mujeres. Los "hombres" entran en el orden social como seres ya socializados, las "mujeres" permanecen como seres naturales.

Es así como Lévi-Strauss actúa con sus famosas teorías, en particular la del intercambio de mujeres. Piensa que se las está viendo con sistemas invariantes. Lévi-Strauss y todos los científicos que no ven el problema que planteo, por supuesto que no utilizarían el término de contrato social. Es en efecto mucho más simple mantenerse en el statu quo. Es decir, en un régimen político que no puede cambiar. Es así como nos encontramos en la literatura antropológica con hordas de padres, madres, hermanas, hermanos, abuelas, abuelos, suegras, suegros, cuñados, cuñadas, nueras, yernos, hijo, hija, tía, tío, bisabuela, bisabuelo, sobrino, sobrina, tío abuelo, tía abuela y esto no representa todo, ni mucho menos. ¿Es concebible que no se sea nada si no se pertenece a este ejército? Y estas relaciones se estudian como si estuvieran ahí para durar. Aristóteles era mucho más cínico cuando declaraba en *La Política* que las cosas *deben* ser (así) para constituir un Estado: "El primer principio es que los que son ineficaces el uno sin el otro deben reunirse en un par. Por ejemplo, la unión macho hembra". Hay que señalar que el segundo ejemplo de "los que deben reunirse en un par" resulta que corresponde al gobernante/gobernado. Es tal vez desde estos tiempos que macho/hembra, es decir, la relación heterosexual, ha servido de parámetro a todas las relaciones jerárquicas. Aquí está claro que estamos ante un régimen político pensado, previsto, calculado.

Vuelvo ahora a Lévi-Strauss porque no voy a dejar pasar así como así su idea del intercambio de mujeres, que ya le ha valido la atención de eminentes teóricas feministas. Y no es por casualidad, porque su teoría revela con mucha claridad toda la intriga, toda la conspiración de padres, hermanos, maridos contra la mitad de la humanidad. Para los señores modernos, los esclavos masculinos, porque quedan, no tienen una utilidad tan permanente como las mujeres.

Las mujeres están siempre al alcance de la mano; son, si creo a Lévi-Strauss, lo que hace la vida digna de ser vivida. Aristóteles ha dicho, de una manera bastante parecida, que ellas están ahí para hacer de la vida una "vida buena". Cuando Lévi-Strauss ha descrito el proceso del intercambio de las mujeres y cómo funciona, ha esbozado para nosotros el contrato social a grandes rasgos, pero en verdad un contrato social en el que las mujeres son excluidas, un contrato social entre los hombres. Porque cada vez que hay intercambio, hay entre los hombres la confirmación de un contrato de apropiación de todas las mujeres. Lévi-Strauss responde a las acusaciones de antifeminismo —como Freud en el pasado— con su propia teoría. Y aunque admite que las mujeres no pueden confundirse totalmente con los signos del lenguaje (porque "hablan") a los que las compara en términos de intercambio, con la total aprobación de Jakobson, ¿por qué se inquietaría del efecto chocante que su teoría puede tener sobre las mujeres, cuando Aristóteles no debió cuidarse del efecto de su teoría sobre los esclavos al definir la necesidad de la esclavitud en el Estado? Porque, después de todo, un espíritu científico no puede sentir timidez o embarazo cuando está ante la cruda realidad. Y aquí se trata en efecto de una realidad muy cruda.

Adrienne Rich ha declarado que "la heterosexualidad es obligatoria para las mujeres", y ha dado un gran paso en la comprensión de la especie de contrato social al que actualmente nos enfrentamos. Nicole-Claude Mathieu, en *Quand céder n'est pas consentir*, un ensayo notable sobre la conciencia dominada, ha mostrado que incluso en el silencio no se puede leer un consentimiento. Retoma a Rousseau en numerosas observaciones que ha hecho sobre ceder a la fuerza: es hacerlo por

fuerza, pero no por voluntad. En Rousseau la comprensión de que el contrato social está siempre presente, siempre por hacer mientras que los contratantes no estén satisfechos es estimulante. Es por ello que estamos ante una noción instrumental y que sabemos que el contrato social se plegará a nuestra acción, a nuestras palabras. Rehacerlo al modo de Rousseau es romper con el contrato social heterosexual, formar por ejemplo "asociaciones voluntarias". Históricamente ya lo hacemos. Las lesbianas son mujeres clandestinas, huidas —en parte— de su clase. Las mujeres casadas que se salvan están en el mismo caso y las hay en todos los países porque el régimen político de la heterosexualidad representa todas las culturas y todas las políticas. De forma que romper el contrato social en cuanto heterosexual es una necesidad para quien no lo acepte.

(Traducción al castellano: el bollo loco)